

Menor cuantía
Referencia: Ejecutivo con Garantía Real
Rad.: 765204003003-2020-00027-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: SONIA CARDONA HURTADO

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez la presente actuación a fin de que se sirva proveer lo pertinente. Palmira, Valle del Cauca.

8 de julio de 2020

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
Rad. 76520400303-2020-00027-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 560

Palmira, Valle del Cauca, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

Revisado el asunto de la referencia y en atención a lo peticionado por el actor, es menester de este Operador Judicial corregir el auto interlocutorio Nro. 333 del 19 de febrero de 2020, mismo a través del cual se libró la orden de pago, en el que se entenderá que la hipoteca de garantía real sobre el bien inmueble Nro. 378-172149 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, (V), fue constituida a través de la Escritura Pública Nro. 139 del 27 de enero de 2012, de la Notaría Segunda Circulo de Palmira, Valle.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO.- CORREGIR el auto interlocutorio Nro. 333 del 19 de febrero de 2020, en el que se entenderá que la garantía real sobre el bien inmueble identificado con la matrícula Nro. 378-172149 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, (V), fue constituida a través de la Escritura Pública Nro. 139 del 27 de enero de 2012, de la Notaría Segunda Circulo de Palmira, Valle del Cauca. Notifíquese de manera personal esta decisión a la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

Menor cuantía
Referencia: Ejecutivo con Garantía Real
Rad.: 765204003003-2020-00027-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: SONIA CARDONA HURTADO

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

823deb2ab77ff91f63bfc5b75712a8646c846478536af94b153d94c7ada6836f

Documento generado en 08/07/2020 02:45:13 PM